



**Villa  
Gesell  
MUNICIPALIDAD**

## **BOLETÍN MUNICIPAL**

**MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL**

**Jefatura de Gabinete**

**Boletín N° 1573  
08 de mayo del 2024**



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1185

Jefe de Gabinete; y

Villa Gesell,

V I S T O: La nota elevada por el Señor

22 ABR 2024

**CONSIDERANDO:**

Que solicita se deje sin efecto el Decreto 824/24 y se modifique el artículo 4º del decreto 0036/21 mediante el cual se incorporaba a planta permanente al agente ALVAREZ, Martin (Leg. Nº 2893 – D.N.I. Nº 23.136.235);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DEJASE SIN EFECTO el Decreto 824/24 mediante el cual se -----  
-----modificaba el pase a planta permanente del agente ALVAREZ,  
Martín (Leg. Nº 2893 – D.N.I. Nº 23.136.235).-----

**ARTÍCULO 2º:** MODIFICASE el artículo 4º del Decreto Nº 0036/21 el que quedará  
-----redactado de la siguiente manera:

**ARTICULO 4º:** INCORPORASE desde el primero (1º) de abril del dos mil -----  
-----veinticuatro (2024) a la planta permanente al agente ALVAREZ,  
Martín (Leg. Nº 2893 – D.N.I. Nº 23.136.235), como médico clínico, con un  
régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, con una retribución  
mensual de PESOS CUATROCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y  
CUATRO CON OCHENTA Y OCHO CTVS. (\$402.984,88).-----

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor  
Secretario de Salud.-----

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CUGLIELMIN ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Eiriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

MUNOZ MIGUEL ANGEL  
Secretario de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

22 ABR 2024

1186

Villa Gesell,

VISTO: Lo solicitado por el Señor Intendente Municipal Dr. GUSTAVO BARRERA; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la Sub Director de la Radio Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE como SUB DIRECTOR DE LA RADIO MUNICIPAL al agente DORCAZBERRO, Luciano (Leg. Nº 4280 - D.N.I. 26.958.964) a partir del veintidós (22) de abril del dos mil veinticuatro (2024).

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ANGELA BERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPA Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1187

Villa Gesell,

23 ABR 2024

VISTO: El Expediente 4124-2620, letra S, año 2024, iniciado por Secretaria de Cultura, Educación y Deportes; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita se declare de Interés Municipal la "SEXTA EDICION DEL PREMIO FEBA CULTURA" a realizarse el día 28 de abril del corriente año de 17:00 a 19:00 horas en las instalaciones del Centro Cultura Pipach;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARESE de Interés Municipal la "SEXTA EDICION DEL ---  
----- PREMIO FEBA CULTURA" a realizarse el día 28 de abril del  
corriente año de 17:00 a 19:00 horas en las instalaciones del Centro Cultura  
Pipach.-----

**ARTICULO 2º:** Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se -----  
----- promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo  
establecido en el Artículo 1º.-----


**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora  
Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.-----


**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --  
-----

  
GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

  
RODRIGUEZ MARIA PALOMA  
Secretaria de Cultura,  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1188

Villa Gesell, 23 ABR 2024

VISTO: El Expediente 4124-2641, letra D, año 2024, iniciado por Dirección de Recurso Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que informa que se deberá dar de baja a partir del primero (1º) de mayo del dos mil veinticuatro (2024), por acogerse al beneficio jubilatorio por edad avanzada, Ley 9650, Artículo 35º al agente LEIVA, Miguel Ángel (Leg 1649 - D.N.I. Nº 12.562.736) registrando a la fecha veintiocho (28) años, tres (3) meses y veintiocho (28) días de antigüedad;

Que se deberá abonar como anticipo jubilatorio el sesenta por ciento (60%) del sueldo, correspondiente a la categoría 17 por cuarenta (40) horas semanales más cincuenta por ciento (50%) beneficio pre jubilatorio, Decreto 2272/14;

Que además se deberá abonar la cantidad de treinta y cinco (35) días de licencia anual no gozada del año 2022, treinta y cinco (35) días de licencia anual no gozada 2023 y once (11) días de licencia anual no gozada proporcional 2024;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESE LA BAJA a partir del primero (1º) de mayo del dos mil -----  
----- veinticuatro (2024) al agente LEIVA, Miguel Ángel (Leg 1649 -  
D.N.I. Nº 12.562.736) por acogerse a los beneficios jubilatorios por edad  
avanzada, Ley 9650, Artículo 35º, quien reviste categoría 17 con cuarenta (40)  
horas semanales más cincuenta por ciento (50%) beneficio pre jubilatorio,  
Decreto 2272/14. -----

**ARTICULO 2º:** ABONESE mensualmente el importe equivalente al sesenta (60) -  
-----por ciento de su sueldo en concepto de Anticipo Jubilatorio,  
registrando a la fecha veintiocho (28) años, tres (3) meses y veintiocho (28) días  
de antigüedad.-----

**ARTICULO 3º:** ABONESE al agente LEIVA, Miguel Ángel (Leg 1649 - D.N.I. Nº --  
-----12.562.736) la cantidad de treinta y cinco (35) días de licencia  
anual no gozada del año 2022, treinta y cinco (35) días de licencia anual no  
gozada 2023 y once (11) días de licencia anual no gozada proporcional 2024.-----

**ARTICULO 4º:** El gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
ANTICIPO JUBILATORIO. -----

**ARTICULO 5º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes. -----

**ARTICULO 6º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora  
Secretaria de Políticas de Genero y Juventud. -----

**ARTICULO 7º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----  
-----

CUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. PÉREZ BARBARA  
Secretaria de Políticas  
de Genero y Juventud  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1189

Villa Gesell, 23 ABR 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-2649, letra N, año 2024, iniciado por NUÑEZ, José Daniel; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para gastos de sepelio;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora NUÑEZ, José Daniel por ----- la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000), pagaderos en una cuota para gastos de sepelio, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINO ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1190

23 ABR 2024

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente Municipal 4124-

2420, letra S, año 2024, iniciado por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo normado por el Artículo 161 bis y 66 del reglamento de Contabilidad, Artículo 32 y 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades se deberá contar con la excusación del Área específica;

Que la Señora Secretaria de Cultura, Educación y Deportes ha solicitado la contratación expresa de la Señora ROCCO ELBA BEATRIZ por su idoneidad y capacidad técnica;

Que debido a la especialidad profesional detallada precedentemente corresponde la autorización de la contratación y el reconocimiento de los trabajos a partir del primero (1º) de abril al treinta (30) de junio del dos mil veinticuatro (2024) por una suma de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CUARENTA Y OCHO CTVS.(139.286,48) mensuales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase la contratación de la señora ROCCO, ELBA BEATRIZ a fin de dirigir y efectuar las tareas inherentes a el taller en los términos del artículo 32 y 148 de la LOM y 66 y 161 Bis del Reglamento de Contabilidad por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CUARENTA Y OCHO CTVS.(139.286,48) mensuales.

ARTICULO 2º: Téngase por Excusada la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes a fin de confirmar la autorización establecida en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: Reconózcase la fecha de inicio de las prestaciones de obra a partir del primero (1º) de abril del dos mil veinticuatro (2024).

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

RODRIGUEZ MARIA PALOMA  
Secretaria de Cultura,  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1191

23 ABR 2024

VISTO: el Expediente 4124-1592-2024 en el que el Sr. Ávila Luciano Joaquín, Proveedor 2965 solicita reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores no contabilizados en la Contaduría Municipal;

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 14 el Secretario de Obras y Servicios Públicos informa que los trabajos detallados a fojas 1 han sido realizados en conformidad bajo el requerimiento y seguimiento del Director de Infraestructura Urbana;

Que a fojas 10 el Director de Obras Públicas Municipal certifica los trabajos adicionales de mano de obra realizados por el proveedor,

Que de acuerdo al informe de la Contaduría Municipal no ha sido devengado el valor total por la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUARENTA (\$1.787.040)

Que el Art. 140 del Reglamento de Contabilidad indica *"El Departamento Ejecutivo no podrá reconocer deudas de ejercicios anteriores no registradas en la contabilidad municipal, sin previa comprobación - hecha en expediente especial- de la legitimidad del derecho invocado por el acreedor. Cumplido este paso, para abonar la deuda deberá requerir y obtener autorización del Concejo. En el precitado expediente se acumularán todas las constancias que posea la Comuna (autoridades, funcionarios o empleados que dispusieron el gasto, fecha del compromiso, etcétera), y se le agregarán los pedidos de suministros, órdenes de compra y todo otro documento que permita fijar con exactitud la administración que dio origen al compromiso, como asimismo la indudable recepción de los efectos adquiridos o la real prestación de los servicios cuyo pago se reclama. Además se indicará la imputación que hubiera correspondido al gasto en el presupuesto del año de origen. Cumplidos todos los requisitos precedentes se dará vista a quien haya estado a cargo del Departamento Ejecutivo en la fecha de contratación del compromiso o, en su defecto, se documentará la imposibilidad de hacerlo. Y cubiertos estos recaudos, el Departamento Ejecutivo, solicitará del Concejo autorización para registrar la deuda y efectuar el pago";*

Que el Artículo 141° del citado Reglamento indica: *"Las deudas de ejercicios anteriores reconocidas mediante el procedimiento establecido en el artículo precedente, se registrarán en la contabilidad municipal con débito a la cuenta "Resultado de Ejercicios" y crédito a "Deuda Flotante". Para su cancelación, se seguirá el procedimiento indicado en los artículos 137 y 138 de este Reglamento.";*

Que se ha probado la legitimidad del reclamo;

Que a efectos de dotar de celeridad al pago se procede a dictar el presente ad referendum del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa Gesell;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** DECLARESE de legítima procedencia la deuda reclamada por ----- el Señor AVILA, Luciano Joaquín correspondiente al ejercicio concluido el 31/12/2023. -----

**ARTICULO 2°:** Devénguese y páguese la suma de PESOS UN MILLÓN ----- SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUARENTA (\$1.787.040) registrando el débito a la Cuenta 312100000 Resultados de Ejercicios Anteriores y crédito contra la Cuenta 211100000 Cuentas Comerciales a pagar incorporándose el valor aquí aprobado a través del



1191



PROVINCIA DE BUENOS AIRES


Municipalidad de Villa Gesell

Movimiento de Cuenta Corriente de Proveedores del Módulo Contabilidad de Rafam. Impútese el gasto a la jurisdicción servicios de la deuda, programa 91 de la deuda flotante, cuenta 7610 disminución de cuentas a pagar. FF 131 12.1.36.00-----


**ARTICULO 3°:** El presente Decreto se dicta ad referéndum del Honorable -----  
----- Concejo Deliberante de la Municipalidad del Partido de Villa Gesell.-----


**ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 5°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y -----  
----- archívese.-----

  
GUGLIELMO ÁNGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
CPN Gustavo Víctor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1192

Villa Gesell,

23 ABR 2024

VISTO: La elevación efectuada por el Sr.

Director de Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores que cumplen funciones en los diferentes Talleres de la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) -- de abril y hasta el treinta (30) de junio del dos mil veinticuatro (2024) percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON TREINTA Y NUEVE CTVS. (\$4.748,39) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, a los profesores y en las horas cátedra que en caso se indica:

Docente	Documento N°	Legajo N°	Carga Horaria
PAREDES, María	18.796.479	7212	40
PEREYRA, Joaquín	47.223.409	9521	20
VILLARREAL, Marcelo	20.021.054	9522	40
PONCE, Sabrina	26.911.096	9523	40
CASABILLA, Carlos Atilio	13.397.530	4681	40

**ARTICULO 2º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del dieciséis (16) de abril y hasta el treinta (30) de junio del dos mil veinticuatro (2024) al agente BARRERA, Fabio (Leg. 72688 - DNI 21.495.708) con cuarenta (40) horas catedra, percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON TREINTA Y NUEVE CTVS. (\$4.748,39) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos.

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

**ARTICULO 3º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirilaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

RODRIGUEZ MARIA PALOMA  
Secretaria de Cultura,  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1193

Villa Gesell,

23 ABR 2024

VISTO: La nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que informa que el agente BARREIRO, Alan (Leg. N° 3409) ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Educación a partir del quince (15) de abril del dos mil veinticuatro (2024);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EFECTÚESE el cambio de área del agente BARREIRO, Alan ----- (Leg. N° 3409), quien ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Educación a partir del quince (15) de abril del dos mil veinticuatro (2024).-----

**ARTICULO 2°:** NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de ----- Recursos Humanos.-----

**ARTICULO 3°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.-----

**ARTICULO 5°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CUGLIEMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

RODRIGUEZ MARIA PALOMA  
Secretaria de Cultura,  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1194

Villa Gesell,

23 ABR 2024

VISTO: La elevación efectuada por el Sr.

Director de Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores que cumplen funciones en los diferentes Talleres de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del dieciséis (16) de abril y hasta el treinta (30) de junio del dos mil veinticuatro (2024) percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON TREINTA Y NUEVE CTVS. (\$4.748,39) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, a los profesores y en las horas cátedra que en caso se indica:

<u>Docente</u>	<u>Documento Nº</u>	<u>Legajo Nº</u>	<u>Carga Horaria</u>
CORIA, Rocío Macarena	38.303.869	9520	40
RIVAS, Dana	39.830.602	9519	40

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

**ARTICULO 3º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

RODRIGUEZ MYRIA PALOMA  
Secretaria de Cultura,  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1195

Villa Gesell,

23 ABR 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-1773, año 2024, letra D, iniciado por la Dirección de la Administración de la Función Pública; y

CONSIDERANDO:

Que solicita autorización para la "ADQUISICIÓN DE DESCARTABLES PARA USO HOSPITALARIO Y CENTROS DE SALUD", con un presupuesto oficial de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 11.244.882);

Que el Señor Intendente Municipal autoriza el llamado a Licitación Privada;

Que la Contaduría Municipal informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el llamado a Licitación Privada N° 09/24 para ----- la "ADQUISICIÓN DE DESCARTABLES PARA USO HOSPITALARIO Y CENTROS DE SALUD" siendo su apertura el día ocho (8) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) a la hora once (11:00), lugar establecido en el Artículo 3º de las cláusulas particulares del pliego de bases y condiciones.

ARTICULO 2º: ESTABLECESE el valor del pliego en la suma de PESOS ----- CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON CUARENTA Y CINCO CTVS. (\$ 5.622,45).

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: 1110111000 16.06.00 2.5.2.0 productos farmacéuticos y medicinales.....\$11.244.882

ARTICULO 4º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirilaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL  
Secretario de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1196

Villa Gesell,

23 ABR 2024

VISTO: La nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes solicita se deje sin efecto del Decreto 1096/24 la designación del agente GARCÍA, Eugenia (Leg. N° 9507 – D.N.I. 37.682.683) a partir del primero (1°) de abril del dos mil veinticuatro (2024) por alegar problemas personales;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** DEJESE SIN EFECTO del Decreto 1096/24 la designación del -  
-----agente GARCÍA, Eugenia (Leg. N° 9507 – D.N.I. 37.682.683)  
a partir del primero (1°) de abril del dos mil veinticuatro (2024) por alegar  
problemas personales.-----

**ARTICULO 2°:** REMITASE copia a las áreas correspondientes. -----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora  
Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --  
-----

EUGLIEMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

RODRÍGUEZ MARIA PALOMA  
Secretaria de Cultura,  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1197

Villa Gesell,

23 ABR 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-2267, año 2024, letra D, iniciado por la Dirección de la Administración de la Función Pública; y

CONSIDERANDO:

Que solicita autorización para la "ADQUISICIÓN DE SOLUCION FISIOLÓGICA", con un presupuesto oficial de PESOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA (\$ 15.706.530);

Que el Señor Intendente Municipal autoriza el llamado a Licitación Privada;

Que la Contaduría Municipal informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el llamado a Licitación Privada N° 10/24 para ----- la "ADQUISICIÓN DE SOLUCION FISIOLÓGICA" siendo su apertura el día ocho (8) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) a la hora once y treinta (11:30), lugar establecido en el Artículo 3º de las cláusulas particulares del pliego de bases y condiciones.-----

ARTICULO 2º: ESTABLECESE el valor del pliego en la suma de PESOS -----SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON VEINTISIETE CTVS. (\$ 7.853,27).-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: 1110111000 16.06.00 2.5.2.0 productos farmacéuticos y medicinales.....\$15.706.530

ARTICULO 4º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL  
Secretario de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1198

Villa Gesell,

23 ABR 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-1655, año 2024, letra D, iniciado por Dirección de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que se efectuó el llamado a la Licitación Pública N° 03/24, para la "PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS PARA LA PAVIMENTACIÓN EN ASFALTO DE CALLES DE ACCESO A ESCUELA PRIMARIA N° 2, JARDÍN N° 2 E INSTITUTO DE FORMACION TÉCNICA N° 200 EN LA LOCALIDAD DE VILLA GESELL" mediante Decreto 863/24;

Que del informe de la Comisión de Pre adjudicación se desprende que se ha presentado un (1) oferente perteneciente a DE VITO Y CIA S.A.;

Que el Honorable Concejo Deliberante aprobó la adjudicación mediante la Ordenanza 3463/24;

Que se desprende de la aprobación de la Ordenanza que se adjudicara a favor de DE VITO Y CIA S.A.;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ADJUDICASE la Licitación Pública N° 03/24 para la "PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS PARA LA PAVIMENTACIÓN EN ASFALTO DE CALLES DE ACCESO A ESCUELA PRIMARIA N° 2, JARDÍN N° 2 E INSTITUTO DE FORMACION TÉCNICA N° 200 EN LA LOCALIDAD DE VILLA GESELL" a la firma DE VITO Y CIA S.A. por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHO MILLONES NOVENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y CINCO CTVS. (\$208.090.634,55).

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida Presupuestaria: 1110116000 76.00.00 Asfalto circuito escuelas \$208.090.634,55

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO W. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

IANNUZZI PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1199

23 ABR 2024

Villa Gesell,

VISTO: El Exp. 4124-2634, letra G, año

2024, iniciado por GUILLOT, Ivana B.; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita licencia sin goce de haberes a partir del dieciocho (18) de abril al treinta y uno (31) de mayo del 2024;

Que la Dirección de Recursos Humanos informa que corresponde otorgar la licencia solicitada de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 157/95;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE licencia sin goce de haberes al agente GUILLOT, -  
----- Ivana Beatriz (Leg. N° 5158 - D.N.I. N° 24.897.510) a partir del  
dieciocho (18) de abril al treinta y uno (31) de mayo del 2024, de acuerdo a lo  
previsto en el Decreto N° 157/95.-----

**ARTICULO 2º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----  
-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1200

Villa Gesell,

23 ABR 2024

VISTO: El Expediente 4124-2640, letra D, año 2024, iniciado por Dirección de Recurso Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa que se deberá dar de baja a partir del primero (1º) de mayo del dos mil veinticuatro (2024), por acogerse al beneficio jubilatorio por edad avanzada, Ley 9650, Artículo 35º al agente CORIA, Oscar Lázaro (Leg 1992 - D.N.I. Nº 12.871.384) registrando a la fecha veinticuatro (24) años, ocho (8) meses de antigüedad;

Que se deberá abonar como anticipo jubilatorio el sesenta por ciento (60%) del sueldo, correspondiente a la categoría 22 por treinta (30) horas semanales, más ochenta por ciento (80%) adicional por función, más adicional chofer por el sesenta por ciento (60%) más cincuenta por ciento (50%) beneficio pre jubilatorio, Decreto 2272/14;

Que además se deberá abonar la cantidad de cinco (5) días de licencia anual no gozada del año 2022, treinta y cinco (35) días de licencia anual no gozada 2023 y catorce (14) días de licencia anual no gozada proporcional 2024;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESE LA BAJA a partir del primero (1º) de mayo del dos mil ----- veinticuatro (2024) al agente CORIA, Oscar Lázaro (Leg 1992 - D.N.I. Nº 12.871.384) por acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, Ley 9650, Artículo 35º, quien reviste categoría 22 con treinta (30) horas semanales, mas ochenta por ciento (80%) adicional por función más sesenta por ciento (60%) adicional chofer, más cincuenta por ciento (50%) beneficio pre jubilatorio, Decreto 2272/14. -----

ARTICULO 2º: ABONESE mensualmente el importe equivalente al sesenta (60) -----por ciento de su sueldo en concepto de Anticipo Jubilatorio, registrando a la fecha veinticuatro (24) años, ocho (8) meses de antigüedad.-----

ARTICULO 3º: ABONESE al agente CORIA, Oscar Lázaro (Leg 1992 - D.N.I. Nº ----- 12.871.384) la cantidad de cinco (5) días de licencia anual no gozada del año 2022, treinta y cinco (35) días de licencia anual no gozada 2023 y catorce (14) días de licencia anual no gozada proporcional 2024.-----

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ANTICIPO JUBILATORIO. -----

ARTICULO 5º: REMITASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y servicios Públicos. -----

ARTICULO 7º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

IANNUZZI PEDRO ANDRES  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Criaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1201

Villa Gesell, 23 ABR 2024

VISTO: El Expediente 4124-2639, letra D, año 2024 iniciado por Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa que se deberá dar de baja a partir del dieciséis (16) de abril del dos mil veinticuatro (2024), por acogerse a los beneficios jubilatorios, Ley 9650, Artículo 24° al agente JORGE, Elvio Hernán (Leg 264 - D.N.I. N° 16.845.335) registrando a la fecha de treinta y nueve (39) años un (1) mes y dieciséis (16) días de antigüedad;

Que se deberá abonar como anticipo jubilatorio el sesenta por ciento (60%) del sueldo, más 6 (seis) mensualidades del sueldo básico (artículo 72, ley 14656) correspondiente a la categoría 17 por cuarenta (40) horas semanales;

Que además se deberá abonar la cantidad de tres (3) días de licencia anual no gozadas correspondientes al año 2022, treinta y cinco (35) días de licencia anual no gozadas correspondiente al año 2023 y nueve (9) días de licencia anual no gozada proporcional 2024;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESE LA BAJA a partir del dieciséis (16) de abril del dos mil veinticuatro (2024) al agente JORGE, Elvio Hernán (Leg 264 - D.N.I. N° 16.845.335) por acogerse a los beneficios jubilatorios, Ley 9650, Artículo 24°, quien reviste el cargo de categoría 17 por cuarenta (40) horas semanales.

ARTICULO 2°: ABONESE mensualmente el importe equivalente al sesenta (60) por ciento de su sueldo en concepto de Anticipo Jubilatorio, registrando a la fecha treinta y nueve (39) años un (1) mes y dieciséis (16) días de antigüedad.

ARTICULO 3°: ABONESE al agente JORGE, Elvio Hernán (Leg 264 - D.N.I. N° 16.845.335) la cantidad de tres (3) días de licencia anual no gozadas correspondientes al año 2022, treinta y cinco (35) días de licencia anual no gozadas correspondiente al año 2023 y nueve (9) días de licencia anual no gozada proporcional 2024 más seis (6) mensualidades del sueldo básico correspondiente a la categoría 17 por cuarenta (40) horas semanales, según Artículo 72° de la ley 14656.

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ANTICIPO JUBILATORIO.

ARTICULO 5°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 7°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1202

1202

Villa Gesell,

23 ABR 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-0719, letra A, año 2024, iniciado por Asociación Civil MX del Norte; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "COMPETENCIA DE ENDURO ARENA SERIES", que se llevará a cabo los días 18 Y 19 de mayo del corriente año, en el predio Municipal ubicado en Ruta 11 km 408;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "COMPETENCIA DE ENDURO ARENA SERIES", que se llevará a cabo los días 18 Y 19 de mayo del corriente año, en el predio Municipal ubicado en Ruta 11 km 408.

ARTICULO 2º: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1203

Villa Gesell,

23 ABR 2024

V I S T O: El Expediente 4124-0719, letra A, año 2024, iniciado por Asoc. Civil MX del Norte; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita autorización para la realización de las competencias de enduro denominada "Arenas series" fiscalizadas por FEBOM a realizarse: a) Los días 18 y 19 de mayo de 2024, en los siguientes horarios, a saber: El día 18 de mayo de 2024 en el horario desde las 09:00 a.m. a las 17:00 p.m. y el día 19 de mayo de 2024 en el horario de las 09:00 a.m. a las 16:00 p.m. en el predio municipal sito en la ruta interbalnearia N° 11 Kilómetro 408 Partido de Villa Gesell.

Que, sin perjuicio de ello y a fin de gestionar los permisos, la Secretaria Legal y Técnica ACONSEJA DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL Y OTORGAR AUTORIZACION de la competencia de enduro denominada "Arenas series" fiscalizadas por FEBOM a realizarse a) Los días 18 de mayo de 2024 en el horario desde las 09:00 a.m. a las 17:00 p.m. y el día 19 de mayo de 2024 en el horario de las 09:00 a.m. a las 16:00 p.m.

Que se deberán cumplir con los siguientes requisitos al momento de la competencia:

1. Notificación de la realización del evento ante CAMOD (Confederación Argentina de Motociclismo Deportivo con sus respectivas autorizaciones;
2. Informe sobre operativo y /o empresas responsables en cuanto a la seguridad, instrucción vial y emergencias médicas en el predio respectivo;
3. Cumplimiento de las normas de seguridad Ley 12.391, modificada por Ley N° 12.503, el Decreto 2960/01 y el Acta 29 de la comisión Provincial de automovilismo y motociclismo deportivo de fecha marzo de 2005;
4. Autorización expedida por los Organismos de fiscalización competentes;
5. Seguro de responsabilidad civil por espectáculo público, el que deberá incluir espectadores y participantes del evento;
6. Informe técnico que garantice la seguridad de las construcciones fijas o móviles que se realicen en el predio si las hubiere;
7. Pago del personal policial;
8. Pago de personal de bomberos;
9. Pago de servicio de ambulancia;
10. Croquis del circuito, el que deberá estar señalizado en todo su trayecto-

Que la autorización se encuentra condicionada a que la organizadora obtenga con antelación suficiente la autorización del evento por partes de las autoridades provinciales competentes.

Que el presente permiso no obliga a la Municipalidad de Villa Gesell a responsabilizarse en la organización, contratación de seguros para los competidores, organizadores, como así tampoco de cualquier otro gasto que se origine en virtud de la organización del evento.

Que queda sujeto el presente permiso a la autorización del Organismo competente y al cumplimiento de los requisitos que la reglamentación exija.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGASE autorización para la competencia "ENDURO ARENA -----SERIES", que se llevara a cabo el día 18 de mayo de 2024 entre las 9 y las 17 horas y el día 19 de mayo de 2024 entre las 9 y las 16 horas, en el predio municipal sito en la ruta interbalnearia N° 11 Kilómetro 408 Partido de Villa Gesell.-----

**ARTICULO 2°:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

1203


Municipalidad de Villa Gesell

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

  
EUGELMINI ÁNGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1204

Villa Gesell,

24 ABR 2024

VISTO: La elevación efectuada por la Dirección

de Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita la designación temporaria de los profesores que cumplen funciones en los diferentes Talleres de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) ----  
----- de abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinticuatro (2024) al agente  
RODRIGUEZ, Paola Marisa (Leg. Nº 9524 – D.N.I. 35.801.893) con cuarenta (40) horas  
cátedra percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS  
CUARENTA Y OCHO CON TREINTA Y NUEVE CTVS. (\$ 4.748,39) importe que se actualizará  
con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la  
-----siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.-----

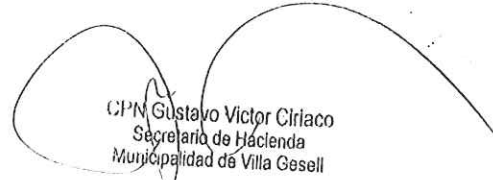
**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor ---  
----- Secretario de Hacienda y por la Señor Secretaria de Cultura, Educación y  
Deportes.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

  
GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

  
RODRIGUEZ MARIA PALOMA  
Secretaria de Cultura,  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1205

Villa Gesell,

24 ABR 2024

Dirección de Recursos Humanos; y

VISTO: La elevación efectuada por la

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores e idóneos que cumplen funciones en las diferentes disciplinas del Polideportivo Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del -primero (1º) de mayo y hasta el treinta (30) de junio del dos mil veinticuatro (2024), percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON SETENTA Y NUEVE CTVS. (\$4.393,79), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, en las horas cátedra que en caso se indica y los agentes idóneos en cada disciplina:

Docente	Documento N°	Legajo N°	Carga Horaria
SANCHO, Luciano	38.936.368	7246	40
FERNANDEZ, Patricio	30.873.471	7207	40
ALBARRACIN, Diego	46.358.370	7293	40
LUDUEÑA, Ludmila	45.008.945	5054	40

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

CUGLIEMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

RIGUEZ MARIA PALOMA  
Secretaria de Cultura,  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1206

Villa Gesell,

24 ABR 2024

VISTO: La nota enviada por la Dirección

de Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que indica que se deberá dar de baja al agente SANCHEZ, Elsa Marisa (Leg. N° 2765 – D.N.I. 21.935.224) a partir del once (11) de abril del dos mil veinticuatro (2024) por abandono de cargo;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** DESE LA BAJA al agente SANCHEZ, Elsa Marisa (Leg. N° 2765 - D.N.I. 21.935.224) a partir del once (11) de abril del dos mil veinticuatro (2024) por abandono de cargo.

**ARTICULO 2°:** ABONESE al agente SANCHEZ, Elsa Marisa (Leg. N° 2765 - D.N.I. 21.935.224) la cantidad de veintiocho (28) días de licencia anual 2023 y siete (7) días de licencia anual no gozada proporcional 2024.

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1207

Villa Gesell,

24 ABR 2024

V I S T O: la emergencia económica dictada a través del Decreto 1064/2024; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Municipalidad de Villa Gesell recibe de la Coparticipación Provincial de Impuestos el 0.47416% de los recursos distribuidos a los municipios de la Provincia de Buenos Aires, siendo del total transferido al municipio el 23.97 % proveniente del distribuidor salud, el cual rondaría entonces en el 0,12 % de los recursos totales distribuidos, en números al mes de marzo de 2024 PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$489.973.396);

Que además se han percibido ingresos de la tasa de salud por PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$265.832.339) y cobro de Obras Sociales por PESOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA MIL NOVECIENTOS DOCE CON OCHENTA Y CUATRO CTVS. (\$99.080.912,84). Totalizando ingresos por PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$854.886.646) en el primer trimestre que se corresponde con el setenta y ocho por ciento (78%) de los gastos efectuados que totalizan la suma de PESOS MIL NOVENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA (\$ 1.098.076.870);

Que el presupuesto municipal previo cubrir con recursos ordinarios el veinticinco por ciento (25%) de los costos operados en el sistema, quedando un bache del trece por ciento (13%) de gastos que deben ser cubiertos por imposición de lo normado en el Artículo 31º de la Ley Orgánica Municipal;

Que al treinta y uno (31) de marzo de 2024 el acumulado de gastos de la Jurisdicción Salud asciende a la suma de PESOS MIL NOVENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA (\$1.098.076.870) con un desfinanciamiento del veinticuatro por ciento (24%) de los recursos recaudados. La Municipalidad ha financiado el cincuenta y cinco por ciento (55%) de dichos gastos con recursos del Tesoro Municipal por encima del veinticinco por ciento (25%) presupuestado;

Que a fin del trimestre resultan deudas por atender de PESOS CIENTO VEINTIUN MILLONES CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CATORCE (\$121.051.114) conforme los registros municipales;

Que ante la creciente inflación se anula el sistema crediticio municipal por lo que urge solucionar el tema poniendo énfasis en el financiamiento a los Proveedores Municipales;

Que conforme lo aquí analizado, se recomienda la utilización de fondos que están sin destino en el rubro 12.1.39 Construcción del Hospital Municipal por PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000) a fin de atender a gastos corrientes definidos como inversión en Salud Pública y que se encuentran depositados en la Cuenta Corriente Municipal 10855/7;



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1207

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones


DECRETA

**ARTICULO 1º:** AUTORIZASE el pago de PESOS CINCUENTA MILLONES ---  
----- (\$50.000.000) a fin de cancelar en el ejercicio 2024 en la  
Jurisdicción 11101110000 Secretaria de Salud gastos afectados a las partidas  
Códigos 2 Bienes de Consumo y 3 Servicios no Personales, afectando la  
Cuenta Corriente 10855/7 Fondos Afectados. -----

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto se dicta en función a la emergencia -----  
----- declarada a través del Decreto del Departamento Ejecutivo  
1064/2024.- -----


**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor  
Secretario de Salud. -----


**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

  
EUGUELMIN ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

  
MUÑOZ MIGUEL ANGEL  
Secretario de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1208

Villa Gesell,

24 ABR 2024

VISTO: La emergencia

económica dictada a través del Decreto 1064/2024;

CONSIDERANDO:

Que la política habitacional se encuentra extendidamente dañada en el distrito, debiendo la Municipalidad a través de la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad contener a un número de familias que no pueden sustentar su alquiler mensual;

Que la Municipalidad de Villa Gesell tiene en marcha, a través de la Secretaria de Planeamiento, Hábitat y Vivienda, programas de solución de esta problemática a través de la ejecución del programa lotes con servicios y de la construcción de viviendas sociales;

Que en este marco específico la Municipalidad necesita financiar el programa de construcción de viviendas con fondos de origen nacional FF 133 72 Viviendas, habida cuenta de que las mismas están en un noventa y cinco por ciento (95%) concluidas y que el estado nacional no ha efectuados desde el 2023 transferencia alguna por los certificados de obra aprobados;

Que en el mismo sentido se propone la finalización del conjunto de dieciséis (16) viviendas suscriptas entre la Municipalidad de Villa Gesell y la Caja de Jubilados de la Policía de la Provincia de Buenos Aires;

Que, de acuerdo a los fondos determinados por la Secretaria de Planeamiento, Hábitat y Vivienda, se han presupuestado la necesidad de financiamiento de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000) para concluir ambos planes de viviendas liberando al uso comunitario unas 24 viviendas extras;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE el pago de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000) de los certificados a cancelar en el ejercicio 2024 en la Jurisdicción 11101150000 Planeamiento, Hábitat y Vivienda Programa 51 Proyectos 55 Reconstruir 72 Viviendas PESOS DIECIOCHO MILLONES (\$18.000.000) y Proyecto 56 Const. 16 Viviendas de Policía PESOS TREINTA Y DOS MILLONES (\$32.000.000) afectado a la Cuenta Corriente 500097/5 Subsidios habitacionales y Hábitat.

ARTICULO 2º: El presente Decreto se dicta en función a la emergencia declarada a través del Decreto del Departamento Ejecutivo 1064/2024.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Hábitat y Vivienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

[Signature]

Lt. en Ordenismo  
DUARTE JUAN IGNACIO  
Secretario de Planeamiento  
Hábitat y Vivienda  
Municipalidad de Villa Gesell

[Signature]

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell

[Signature]

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



[Signature]

Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1209

Villa Gesell, 24 ABR 2024

VISTO: El Expediente N°4124-1552, año 2024, iniciado por VAVRIN, Gloria (Socia Nuevo Bus) y

**CONSIDERANDO:**

Que la Contaduría Municipal solicita el pago del subsidio por la suma de PESOS NUEVE MILLONES (\$9.000.000);

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórguese a la Empresa Nuevo Bus un subsidio por el mes de ----- abril de dos mil veinticuatro (2024), por la suma de PESOS NUEVE MILLONES (\$9.000.000, debiendo el mismo rendir los fondos correspondientes.---

**ARTICULO 2°:** El gasto que demande será afectado a la JURISDICCION -----1110114000 –Jefatura de Gabinete de Secretarios del D.E. Unidad Ejecutora 31- Jefatura de Gabinete - 01.00.00. 5.1.9.0. Transferencias a Empresas Privadas.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete -----y por el Señor Secretario Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1210

Villa Gesell,

25 ABR 2024

VISTO: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que informa que el agente GALVAN, Carlos (Leg. N° 4552) ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Zoonosis a partir del dieciocho (18) de abril del dos mil veinticuatro (2024);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EFECTÚESE el cambio de área del agente GALVAN, Carlos -----  
----- (Leg. N° - 4552) quien ha pasado a cumplir funciones en la  
Dirección de Zoonosis a partir del dieciocho (18) de abril del dos mil veinticuatro  
(2024).-----

**ARTICULO 2°:** NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de  
----- Recursos Humanos.-----


**ARTICULO 3°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Salud.-----

**ARTICULO 5°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

  
EUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO W. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
MUÑOZ MIGUEL ÁNGEL  
Secretario de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1211

Villa Gesell,

25 ABR 2024

VISTO: La elevación efectuada por el Sr.

Director de Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores que cumplen funciones en los diferentes Talleres de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

DECRETA

**ARTICULO 1°:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1°) -- de mayo y hasta el treinta (30) de junio del dos mil veinticuatro (2024) percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON TREINTA Y NUEVE CTVS (\$ 4.748,39) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, a los profesores y en las horas cátedra que en caso se indica:

Docente	Documento N°	Legajo N°	Carga Horaria
GAUNA, Matías Nahuel	40.849.578	9525	40
SANCHO, Romina Soledad	33.268.707	9526	40
PALADINO, Jazmín	34.359.172	9389	20

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.-----

**ARTICULO 3°:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor ----- Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.-----

**ARTICULO 5°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

EUGUIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

ZODRIQUEZ MARIA PALOMA  
Secretaria de Cultura,  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1212

Villa Gesell,

25 ABR 2024

VISTO: La nota elevada por el Señor

Secretario de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que, debido a errores en la información provista, solicita se deje sin efecto el Decreto 1175/24 mediante el cual se designaba al agente VERA, Luciana (Leg. 2697 – D.N.I. 31.968.468);

Que comunica de la necesidad de designar personal profesional médico temporario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DEJESE SIN EFECTO el Decreto 1175/24 mediante el cual se designaba al agente VERA, Luciana (Leg. 2697 – D.N.I. 31.968.468).

**ARTICULO 2º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del seis (6) de mayo y hasta el treinta (30) de junio del dos mil veinticuatro (2024) al agente VERA, Luciana (Leg. Nº 2697 – D.N.I. Nº 31.968.468) como médico especialista por doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON OCHENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 145.296.84), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO W. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL  
Secretario de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1213

Villa Gesell,

25 ABR 2024

VISTO: El Expediente N° 1536, letra C

año 2010, iniciado por el Sr. CORDERO, Alejandro y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 109, otorga la eximición solicitada por el año 2024;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2024 al Sr. CORDERO, Alejandro, nomenclatura Catastral VI-A-201-16, Cuenta Municipal N° 482000A.-----

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUIGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1214

Villa Gesell,

25 ABR 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-2990,

letra D, año 2018, iniciado por el Sr. DUHALDE, Marcelo; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 60, otorga la eximición solicitada por el año 2024;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL., en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2024 al Sr. DUHALDE, Marcelo nomenclatura Catastral VI-A-181-5-1 Cuenta Municipal 1448701A.-----

**ARTICULO 2°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPA Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1215

Villa Gesell,

25 ABR 2024

VISTO: El Expediente N° 1538, letra R,

año 2010, iniciado por la Sra. RAVARA, María; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 98, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL., en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2024 al Sra. RAVARA, María, nomenclatura Catastral VI-F-381-28, Cuenta Municipal 10006964.-----

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINO ÁNGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cirfaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1216

Villa Gesell,

25 ABR 2024

VISTO: El Expediente N° 1946, letra T,

año 2010, iniciado por el Sr. TUGNARELLI, Ramón; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 102, otorga la eximición solicitada por el año 2024;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,** en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2024 al Sr. TUGNARELLI, Ramón nomenclatura Catastral VI-B-6e-5-8, Cuenta Municipal 960408x.-----

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

SUGLIEMINI ÁNGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1217

Villa Gesell,

25 ABR 2024

VISTO: El Expediente N° 1943, letra

M, año 2008, iniciado por Sr. MARTINEZ, Héctor; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 179, otorga la eximición solicitada por el año 2024;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el año 2024 al Sr. MARTINEZ, Héctor, nomenclatura Catastral VI-A-369-3-2, Cuenta Municipal 1513802A.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINO ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1218

Villa Gesell, 25 ABR 2024  
V I S T O: El informe elevado por el Señor

Jefe de Gabinete; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita se modifique el Decreto 058/22 mediante el cual se establecía el porcentaje de adicional por bloqueo de título del agente ROMERO, Jonatan Josué (Leg. Nº 3172- D.N.I. 34.352.552);

Que el porcentaje de adicional por título pasara a ser del cien por ciento (100%) a partir del primero (1º) de mayo del 2024;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**


**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** MODIFICASE del Decreto Nº 1658/22 el porcentaje establecido -----de adicional por bloqueo de título del agente ROMERO, Jonatan Josué (Leg. Nº 3172- D.N.I. 34.352.552) el que pasará a ser del cien por ciento (100%) a partir del primero (1º) de mayo del 2024.-----


**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110116000.-----


**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

  
EUGUELMINI ANGEL ALENCOR  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
GUSTAVO VICTOR CIRIACO  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1219

25 ABR 2024

Villa Gesell,

VISTO: El informe elevado por el Señor

Jefe de Gabinete; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita se modifique el Decreto 3600/18 mediante el cual se establecía el porcentaje de adicional por bloqueo de título del agente OVEJERO, Cintia Verónica (Leg. N° 3763- D.N.I. 30.873.600);

Que el porcentaje de adicional por título pasara a ser del cien por ciento (100%) a partir del primero (1°) de abril del 2024;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** MODIFICASE del Decreto N° 3600/18 el porcentaje establecido ---  
-----de adicional por bloqueo de título del agente OVEJERO, Cintia Verónica (Leg. N° 3763- D.N.I. 30.873.600) el que pasará a ser del cien por ciento (100%) a partir del primero (1°) de abril del 2024.-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110116000.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

EUGUELMIN ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1220

Jefe de Gabinete; y

Villa Gesell,

V I S T O: El informe elevado por el Señor

25 ABR 2024

**CONSIDERANDO:**

Que solicita se modifique el Decreto 1176/18 mediante el cual se establecía el porcentaje de adicional por bloqueo de título del agente GAREGNANI, Sandra Daniela (Leg. N° 3195- D.N.I. 26.000.806);

Que el porcentaje de adicional por título pasara a ser del cien por ciento (100%) a partir del primero (1°) de abril del 2024;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** MODIFICASE del Decreto N° 1176/18 el porcentaje establecido -----de adicional por bloqueo de título del agente GAREGNANI, Sandra Daniela (Leg. N° 3195- D.N.I. 26.000.806) el que pasará a ser del cien por ciento (100%) a partir del primero (1°) de abril del 2024.-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110116000.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

EPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1221

Villa Gesell,

25 ABR 2024

VISTO: el Expediente N° 4124-2167,

letra D, año 2024, iniciado por Dirección del Corralón Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita reconocimiento de deuda por la provisión de combustible, según orden de compra 1869/24 al proveedor 1896 DEL LUMILAMA S.A. por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON OCHENTA Y SEIS CTVS (\$ 4.437.439,86);

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**


**ARTICULO 1°:** AUTORIZASE el reconocimiento de deuda por la provisión de -----  
----- combustible, según orden de compra 1869/24 al proveedor 1896  
DEL LUMILAMA S.A. por la suma de PESOS CUATRO MILLONES  
CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y  
NUEVE CON OCHENTA Y SEIS CTVS (\$ 4.437.439,86). -----


**ARTICULO 2°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor  
Secretario de Obras y Servicios Públicos. -----


**ARTICULO 3°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

  
EUGLIELMO ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

  
ANNUZZI PEDRO ANDRES  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1222

Villa Gesell,

25 ABR 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-2723, letra

R, año 2024, iniciado por RODRIGUEZ, Karina Pamela; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio a la Señora RODRIGUEZ, Karina -----  
----- Pamela por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000)  
pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la  
beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de  
inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y  
Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----  
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirilaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1223

25 ABR 2024

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente Nº 4124-2722, letra

L, año 2024, iniciado por LOOLE, Elsa Cristina; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para alimentos y elementos de higiene;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora LOOLE, Elsa Cristina----- por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), pagaderos en una cuota para alimentos y elementos de higiene, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMO ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1224

Villa Gesell,

25 ABR 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-2724, letra V, año 2024, iniciado por VERA, Vanesa del Valle; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio a la señora VERA, Vanesa del Valle ----- por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), pagaderos en una cuota para gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO M. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1225

Villa Gesell, 25 ABR 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-2725, letra B, año 2024, iniciado por BENITEZ, Natalia Soledad; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio a la señora BENITEZ, Natalia Soledad por la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000), pagaderos en una cuota para gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMO ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1226

Villa Gesell,

26 ABR 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-0005, letra

P, año 2024, iniciado por PEREZ, Carlos Alberto; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita ayuda económica para solventar alquiler;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio al Señor PEREZ, Carlos Alberto -----  
----- por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000)  
pagaderos en una cuota para alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de  
los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el  
Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de  
Administración.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1227

26 ABR 2024

Villa Gesell,

VISTO: La solicitud elevada por el Señor

Director de Seguridad en Playa; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita la incorporación del personal de Guardavidas, a fin de cubrir las vacantes de la Temporada 23/24;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

**ARTICULO 1º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- veintitrés (23) de enero y hasta el dos (2) de febrero del dos mil veinticuatro (2024) al agente MEDINA, Macarena Irupé (Leg. 9355 - DNI 38.303.784) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA MIL (\$ 470.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario. -----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110113000. -----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por ----- el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad. -----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese. -----

EUGLIEMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar  
Secretario de Seguridad  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1228

Villa Gesell,

29 ABR 2024

VISTO: El Expediente Municipal 4124-2125, letra S, año 2024, iniciado por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo normado por el Artículo 161° bis y 66° del reglamento de Contabilidad y Artículo 274° de la Ley Orgánica de las Municipalidades se deberá contar con la excusación del área específica, según lo expresado en el dictamen de fojas 11 y vuelta de la Dirección de Asesoría Legal;

Que la Señora Secretaria de Cultura, Educación y Deportes ha solicitado la contratación expresa de la Señora RODRIGUEZ, María Camila DNI 36.908.024 como profesora y formadora de costura para infancias y adultos, cumpliendo su función en el Centro Cultura Pipach los días lunes de 14 a 16 horas y los viernes de 08:30 a 12:00 horas teniendo en cuenta su idoneidad y capacidad técnica acreditada;

Que debido a la especialidad profesional detallada precedentemente corresponde la autorización de la contratación y el reconocimiento de los trabajos a partir del primero (1°) de abril y hasta el treinta (30) de junio del dos mil veinticuatro (2024) abonando mensualmente la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$158.500) mensuales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase la contratación de la señora RODRIGUEZ, María ----- Camila DNI 36.908.024 como profesora y formadora de costura para infancias y adultos, cumpliendo su función en el Centro Cultura Pipach los días lunes de 14 a 16 horas y los viernes de 08:30 a 12: 00 horas teniendo en cuenta por su idoneidad y capacidad técnica acreditada, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 274° de la Ley Orgánica de la Municipalidades y 66° y 161° bis del Reglamento de Contabilidad abonando mensualmente la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$158.500) mensuales.-----

ARTICULO 2°: Téngase por Excusada la Secretaria de Cultura, Educación y ----- Deportes a fin de confirmar la autorización establecida en el Artículo 1°.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

RODRIGUEZ MARÍA PALOMA  
Secretaria de Cultura,  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1229

Villa Gesell, 29 ABR 2024

VISTO: Que la Señora Tesorera Municipal se ausentara desde el 6 de mayo y hasta el 3 de junio del corriente año; y

**CONSIDERANDO:**

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Que, además se deberá nombrar al agente que cumplirá la función de subtesorera en reemplazo de la Señora ICARDO, Gabriela que cumplirá el puesto de Tesorera Municipal, Interina;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE como Tesorera Municipal Interina a la Señora -----  
----- ICARDO, Gabriela, Romina (Leg. Nº 2996 – D.N.I. 32.471.952)  
desde el 6 de mayo y hasta el 3 de junio del dos mil veinticuatro (2024). -----

**ARTICULO 2º:** DEJASE establecido que deberá abonarse al agente ICARDO, --  
----- Gabriela, Romina (Leg. Nº 2996 – D.N.I. 32.471.952) los  
porcentajes de adicionales que se le liquida a la titular del área. -----

**ARTÍCULO 3º:** DESIGNASE como Sub-tesorera Municipal Interina a la Señora --  
----- CONDORI, Gabriela (Leg. 2656 - DNI 18.855.786) desde el 6 de  
mayo y hasta el 3 de junio del dos mil veinticuatro (2024). -----

**ARTICULO 4º:** DEJASE establecido que deberá abonarse al agente CONDORI,  
----- Gabriela (Leg. 2656 - DNI 18.855.786) los porcentajes de  
adicionales que se le liquida a la titular del cargo. -----

**ARTICULO 5º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000. -----

**ARTICULO 6º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes. -----

**ARTICULO 7º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda. -----

**ARTICULO 8º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

SUGLIEMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1230

Villa Gesell,

29 ABR 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-2754, letra

N, año 2024, iniciado por NASIF, María Cristina; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica para la compra de alimentos;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio a la Señora NASIF, María Cristina por ----- la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), pagaderos en una cuota para la compra de alimentos, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO M. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1231

Villa Gesell, 29 ABR 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-2753, letra T, año 2024, iniciado por TAUS, Romina Elizabeth; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de higiene y alimentos;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio a la Señora TAUS, Romina Elizabeth ----- por la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000), pagaderos en una cuota para solventar gastos de higiene y alimentos, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGHELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1232

Villa Gesell,

29 ABR 2024

VISTO: El Expediente N° 1429, letra O,

año 2012, iniciado por la Sra. ONTIVERO, Olga Beatriz; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 94, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2024 a la Sra. ONTIVERO, Olga Beatriz, nomenclatura Catastral VI-B-6C-14, Cuenta Municipal 9501005.

**ARTICULO 2°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1233

Villa Gesell,

29 ABR 2024

VISTO: El Expediente N° 1823 letra H,  
año 2012, iniciado por la Sra. HANSEN, Alicia; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas  
municipales;

Que se ha labrado el correspondiente  
informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal  
teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 93, otorga la eximición  
solicitada por el año 2024;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación  
----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística,  
Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el  
Ejercicio 2024 a la Sra. HANSEN, Alicia, nomenclatura Catastral VI-B-17G-10,  
Cuenta Municipal 11744101.-----

**ARTICULO 2°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1234

Villa Gesell, 29 ABR 2024

VISTO: El Expediente N° 1412, letra S,

año 2010, iniciado por la Sra. SUAREZ, María Esther; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 107, otorga la eximición solicitada por el año 2024;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2024 al Sra. SUAREZ María Esther, nomenclatura Catastral VI-A-267-11-1, Cuenta Municipal 5173017.-----

**ARTICULO 2°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----

CUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



~~DR. GUSTAVO N. BARRERA~~  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1235

Villa Gesell, 29 ABR 2024

VISTO: El Expediente N° 1355, letra H, año 2009, iniciado por la Sra. HORN, José; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 110 otorga la eximición solicitada por el año 2024;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2024 a la Sra. LAROCHE, María Ester, nomenclatura Catastral VI-A-91-24-2, Cuenta Municipal 166800A.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMO ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1236

Villa Gesell, 29 ABR 2024

VISTO: El Expediente N° 2596, letra V,  
año 2011 iniciado por la Sra. VILLAGRA, Analia Graciela; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas  
municipales;

Que se ha labrado el correspondiente  
informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal  
teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 98, otorga la eximición  
solicitada por el año 2024;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación  
-----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística,  
Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el  
Ejercicio 2024 la Sra. VILLAGRA, Analia Graciela, nomenclatura Catastral VI-H-  
70-10, Cuenta Municipal 9007010B.-----

**ARTICULO 2°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

OPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1237

Villa Gesell,

29 ABR 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-1787,

letra G, año 2019, iniciado por la Señora GOMEZ, Zulema; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 52 otorga la eximición solicitada por el año 2024;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2024, a la Señora GOMEZ, Zulema, nomenclatura Catastral VI-B-16h-8, Cuenta Municipal 14908089.-----

**ARTICULO 2°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMO ANGELO ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Eiriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1238

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

29 ABR 2024

VISTO: El Expediente N° 2272, letra

M, año 2023, iniciado por la Sra. MALGIERI, Ángela; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 24, otorga la eximición solicitada por el Ejercicio 2024;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2024 a la Sra. REALES, Angelita nomenclatura Catastral VI-A-113-7-1, Cuenta Municipal 00389015.

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1239

Villa Gesell,

29 ABR 2024

VISTO: El Expediente N° 4943, letra L,

año 2009, iniciado por la Sra. LIENDRO, María Magdalena; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 106, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y -----  
-----Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2024, a la Sra. LIENDRO, María Magdalena nomenclatura Catastral VI-G-136-4-1 Cuenta Municipal 15455009.-----

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

GHN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1240

Villa Gesell, 29 ABR 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-3465,

letra R, año 2024, iniciado por la Sra. ROMERO, Norma Nilda; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 47, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el año 2024 a la Sra. ROMERO, Norma Nilda nomenclatura Catastral VI-J-28-5, Cuenta Municipal 8882805X.

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIEMINI ÁNGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

SPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1241

Villa Gesell,

29 ABR 2024

VISTO: El expediente n.º 4124-0716, letra

K, año 2018, iniciado por Kuverling, María E.; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Departamento de Recaudaciones solicita se deje sin efecto el Decreto 980/24 por un error administrativo en la información provista en virtud de la Ordenanza 2456/08;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DEJESE SIN EFECTO el Decreto 980/24 mediante el cual se ---  
----- otorgaba una reducción del 50 % de las tasas de Alumbrado,  
Limpieza y Conservación de la vía pública, servicios sanitarios, tasa turística,  
bomberos, cementerio, seguridad, salud, disposición final de residuos a la  
Señora KUEVERLING, María Esther, nomenclatura catastral VI-A-316-3, cuenta  
municipal N° 413300B.-----

**ARTICULO 2º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1242

Villa Gesell,

29 ABR 2024

VISTO: El expediente n.º 4124-0716, letra K, año 2018, iniciado por Kuverling, María E.; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 72, otorga la eximición solicitada por el Ejercicio 2024;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2024 a la Sra. KUVERLING, María Esther, nomenclatura catastral VI-A-316-3, cuenta municipal N° 413300B.-----

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1243

Villa Gesell,

29 ABR 2024

VISTO: La Ordenanza N° 3265 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su Artículo 2º, inciso i, se reglamenta la distinción de PERSONALIDAD DESTACADA POR SU TRAYECTORIA;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que tal distinción se otorgará a Sonia Petrini nacida en la provincia de Córdoba, donde transcurrió su niñez, sus años de juventud y sus estudios. Allí se recibió de Licenciada en Letras Modernas y cursó dos años del traductorado de inglés;

Que desde el año 1976, a los 23 años decidió junto a su marido Mario Tomac vivir en nuestra ciudad y formar su familia, desarrollando su carrera docente en niveles secundario, terciario y universitario, este último como Asistente Educativa de la Universidad Nacional de Mar del Plata. Coordinó el Taller Literario municipal desde 1992 hasta 2018, publicando cada año un ejemplar de Viajeros de Sueños, del I al XXII. Participó de Congresos de Literatura en San Juan y Buenos Aires y en Congresos de la Lengua en Rosario y Córdoba. También formó parte de la organización de Encuentros de Narradores en Villa Gesell.

Que acaba de presentar su primer libro "Sol de Verano" donde narra, a través de cuentos, poesías y escritos sus vivencias, sentires y experiencias muy ligadas a la comunidad geselina y su entorno.

Que obras, como las de Sonia, fortalecen nuestra identidad y compromiso local con la cultura;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARESE PERSONALIDAD DESTACADA POR SU TRAYECTORIA a SONIA PETRINI su participación activa y compromiso en la educación y cultura de nuestra ciudad, y por la presentación de su primer libro SOL DE VERANO en donde narra, a través de cuentos, poesías y escritos sus vivencias, sentires y experiencias muy ligadas a la comunidad geselina y su entorno.

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete. ---

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

CUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1244

Villa Gesell, 29 ABR 2024

VISTO: La Ordenanza N° 3265 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su Artículo 2º, inciso i, se reglamenta la distinción de PERSONALIDAD DESTACADA POR SU TRAYECTORIA;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Interdente Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que tal distinción se otorgará a Juan José Videla Sub Oficial Mayor del Servicio Hidrográfico Balizamiento de la Armada Argentina con 35 años de servicio;

Que desde el año 1992 y hasta el 1995 en una primero etapa y desde el año 2005, año en que se instaló con su familia en nuestra ciudad, hasta el 2010 en una segunda etapa como ayudante en el Faro Querandí de nuestra ciudad, y luego desde el año 2017 hasta la fecha en una primera eta como ayudante y en la actualidad ya como encargado;

Por ello;


**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**


**ARTICULO 1º:** DECLARESE PERSONALIDAD DESTACADA POR SU -----  
----- TRAYECTORIA a JUAN JOSE VIDELA Sub Oficial Mayor del Servicio Hidrográfico Balizamiento de la Armada Argentina con 35 años de servicio como encargado del Faro Querandí de nuestra ciudad en los años 1992-1995, 2005-2010 y desde el 2017 a la fecha.-----

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete. ---

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

  
EUGLIELMIN ÁNGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1245

Villa Gesell,

30 ABR 2024

VISTO: Lo dispuesto en el Artículo 94° de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del Artículo 94° referido a que los contribuyentes podrán registrarse en un Registro Especial a partir del primero (1°) y hasta el quince (15) de mayo, y que el Departamento Ejecutivo habilitará a tal efecto;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** HABILITASE desde el primero (1°) y hasta el quince (15) de mayo - del dos mil veinticuatro (2024), inclusive, un REGISTRO ESPECIAL DE MAYORES CONTRIBUYENTES.

**ARTICULO 2°:** Podrán inscribirse los contribuyentes que reúnan las condiciones -- previstas en el Artículo 94°, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**ARTICULO 3°:** La inscripción se efectuará en la Sede Municipal, sita en Avda. 3 N° 3 N° 820, Departamento Despacho, 4to. Piso, II Cuerpo, en el horario de ocho y treinta (08,30) a trece (13,00) horas, de lunes a viernes.


**ARTICULO 4°:** REMITASE copia a la Oficina de Prensa.

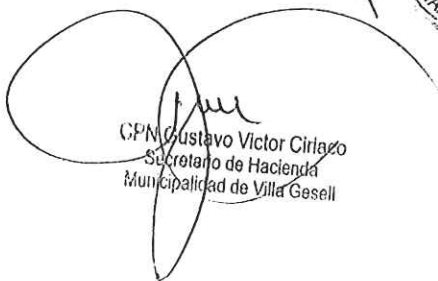
**ARTICULO 5°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 6°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

  
GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
CPN Gustavo Victor Ciriazo  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1246

Villa Gesell, 30 ABR 2024

V I S T O: El Expediente N° 4124-124, letra

Z, año 2024, iniciado por el Señor ZAMUDIO, Javier Alberto; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de combustible y peajes;

Que el Sr. Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGUESE la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000) --  
-----al Señor ZAMUDIO, Javier Alberto (Leg. N° 2639) para  
solventar gastos de combustible y peajes, pagaderos en una cuota, en calidad  
de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente,  
debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a  
balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de  
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00 1.5.0.0.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---  
-----

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

GP. Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell